[número del proceso]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META "

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la de RECONSTRUIR, ADECUAR, REPARAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA OFICIAL del sector urbano y rural de su jurisdicción, mediante la formulación, financiación y ejecución de proyectos que permitan el logro de cada una de estas responsabilidades.

Para el aspecto de mejoramiento de la infraestructura educativa social se requiere dentro de varias alternativas y según el estado de la infraestructura la reconstrucción total de alguna de las sedes educativas, atendiendo a esto, actualmente la secretaria de educación municipal dado el estado del deterioro arquitectónico, estructural, y estético que presenta la institución educativa Alfonso López Pumarejo sede principal, ubicada en el sector rural del municipio de Villavicencio, la ha priorizado para su reconstrucción para lo cual se ha adelantado los estudios y diseños técnicos necesarios y el trámite de permisos para su reconstrucción total, dado que es la alternativa técnicas más acertada.

Simultáneamente y consecuentemente con esto se solicitó el apoyo de ECOPETROL para la cofinanciación del proyecto para la reconstrucción de esta institución y esta entidad luego de revisar el proyecto, tuvo a bien, previa justificación técnica y jurídica del municipio apoyarlo, con recursos por valor de ($19.000.000.000,00) Diecinueve mil millones de pesos, por su parte, el municipio de Villavicencio, presento ante el concejo municipal la solicitud de crédito al concejo municipal, y mediante decreto N°. 1000-24/035 de 2022 "por medio de la cual se modifica el decreto N° 445 del 22 de diciembre de 2021", se le asignaran recursos por valor de ($8.000.000.000,00) ocho mil millones de pesos, recursos del crédito al proyecto "RECONSTRUCCION TOTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" con la cuales se adelanta la cofinanciación de la obra y los recursos para el pago de la interventoría.

Así las cosas, y habiendo el municipio iniciado el proceso licitatorio mediante aviso de convocatoria LP-011-de 2022, para llevar a cabo " LA RECONSTRUCCION TOTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META", tiene el municipio de Villavicencio la necesidad de llevar a cabo las acciones jurídicas en pro de contratar nuevamente una interventoría, para el contrato de obra 1279 del 2023, teniendo en cuenta que la interventoría que ejercía el control inicialmente incumplió sus obligaciones, obligando al municipio dar por terminado el contrato e iniciar un nuevo proceso Concurso de Méritos para llevar a cabo la **"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA RECONSTRUCCION TOTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META". La entidad se permite precisar lo siguiente del estado actual del contrato de obra no. 1279-2023 así.**

licitacion publica
secretaria de infraestructura

El CONSORCIO INTER EDUCATIVA 2023, interventor del contrato de obra No. 1279 de 2023, informó en su informe mensual No. 11, correspondiente al período del 1 al 31 de marzo de 2024, que la obra presenta una ejecución del 26,20% con un atraso del 6,52%, según el cronograma pactado. Ver numeral 2.1 CRONOGRAMA

2 INFORME TECNICO

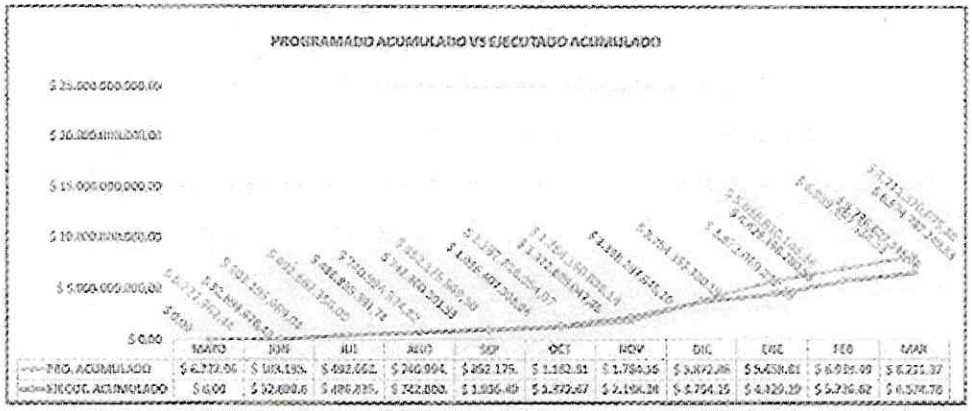
2.1 CRONOGRAMA

El contratista hace entrega de la reprogramación de obra ajustada con la fecha actualizada del Contrato de Obra al 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la prórroga No. 01, dada por un término de 12 meses a partir del 31 de diciembre de 2023, por tanto, para el presente mes se tiene un porcentaje programado acumulado de 27,65% vs el porcentaje ejecutado acumulado de 22,86%.

PERIODO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO	PROGRAMADO MES	EJECUTADO MES
MAY/2023	0,03%	0.00%	0,03%	0.00%
JUN/2023	0,41%	0.21%	0,38%	0.21%
JUL/2023	1,96%	1.94%	1,55%	1.73%
AGO/2023	2,95%	2.96%	0,99%	1.02%
SEP/2023	3,40%	4,13%	0,44%	1,17%
OCT/2023	4,71%	5.47%	1,32%	1.34%
NOV/2023	7,11%	8.76%	2,40%	3.29%
DIC/2023	15,48%	14.96%	8,32%	6.20%
ENE/2024	22,55%	17.65%	7,12%	2.69%
FEB/2024	27,65%	22,86%	5,10%	5,21%
MAR/2024	32,72%	26,20%	5,07%	3,34%
ABR/2024	37,33%		4,61%	
MAY/2024	42,20%		4,87%	
JUN/2024	47,46%		5,26%	
JUL/2024	57,77%		10,31%	
AGO/2024	65,07%		7,30%	
SEP/2024	72,44%		7,37%	
OCT/2024	78,95%		6,51%	
NOV/2024	85,93%		6,98%	
DIC/2024	100,00%		14,07%	
TOTAL	100.00%			

Calle 19 # 41-39 Barrio Vila María ☎ Mont. 310 359 77 29
interdo.inspectivo@gmail.com

2.2 CURVA DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO



	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
PRO. ACUMULADO	$ 6.772,06	$ 103.195,	$ 492.662,	$ 740.994,	$ 952.175,	$ 1.162,51	$ 1.784,16	$ 3.892,06	$ 5.458,61	$ 6.939,99	$ 8.231,37
EJECUT. ACUMULADO	$ 0,00	$ 92.600,6	$ 486.235,	$ 732.800,	$ 1.936,49	$ 3.392,67	$ 2.196,36	$ 3.754,15	$ 4.920,29	$ 5.236,62	$ 6.574,76

Ruta Crítica: A la fecha del presente informe se presenta un atraso en la programación de obra de 6,52%, correspondientes a las actividades de construcción de la cimentación.

Áreas Problemáticas y Medidas Correctivas: A la fecha la entidad no ha dado respuesta de la viabilidad para la conexión de las redes hidrosanitarias del proyecto, toda vez, que las empresas de servicios públicos EDESA y EAAV manifestaron en sus comunicados que no operan en el corregimiento de Pompeya, por tanto, no pueden dar la viabilidad para la conexión de las redes hidrosanitarias.

El contrato de obra No. **No. 1279-2023** presenta una ejecución de 26.20% con un atraso de 6.52%. de acuerdo a la programación.

El CONSORCIO EDUCACIÓN C&G - MH, contratista de obra del contrato No. 1279 de 2023, también presentó su informe mensual No. 11 correspondiente al mismo período (01 al 31 de marzo de 2024), en el cual se reporta el estado actual del contrato de obra.

2.2. Análisis Programado Acumulado vs Ejecutado Acumulado.

Las actividades ejecutadas vs programadas según el acta de prorroga No.1 celebrada el 22 de diciembre de 2023 por un periodo de 12 meses, teniendo como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024 del contrato. Logrando mediante tablas y gráficos los indicadores de avances y que a continuación se detallan:

Tabla 8

Relación Avance Programado Acumulado vs Avance Físico Acumulado

Mes	Avance Programado		Avance Ejecutado	
	Acumulado ($)	%Acumulado	Acumulado ($)	%Acum.
MAYO-23	$ 6.722.962,44	0,03%	$ 0,00	0,00%
JUNIO-23	$ 103.195.089,04	0,41%	$ 52.698.676,43	0,21%
JULIO-23	$ 492.662.356,00	1,96%	$ 486.835.391,74	1,94%
AGOS-23	$ 740.994.324,82	2,95%	$ 742.800.391,53	2,96%
SEP.-23	$ 852.175.569,50	3,40%	$ 1.036.407.303,04	4,13%
OCT.-23	$ 1.182.816.054,07	4,71%	$ 1.372.675.047,86	5,47%
NOV.-23	$ 1.784.160.886,14	7,11%	$ 2.198.287.645,20	8,76%
DIC. -23	$ 3.872.069.237,18	15,43%	$ 3.754.153.330,15	14,96%
ENE-24	$ 5.658.810.146,34	22,55%	$ 4.429.198.280,56	17,65%
FEB-24	$ 6.939.497.534,33	27,65%	$ 5.736.627.348,08	22,86%
MAR-24	$ 8.211.370.675,88	32,72%	$ 6.574.787.249,33	26,20%

Así mismo, la Secretaría de Infraestructura del municipio de Villavicencio allegó copia del acta de ampliación No. 11 de la suspensión No. 1 del contrato de obra, suscrita el 24/07/2025, en la que se indica que el contrato se encuentra suspendido, con fecha prevista de reinicio el 04/10/2025 y fecha estimada de terminación el 05/03/2026.

De conformidad con el artículo 4.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 399 de 2021), la modalidad de selección de concurso de méritos procede cuando la naturaleza del objeto contractual exige una evaluación de factores técnicos o especializados. En el presente caso, se requiere una interventoría con conocimientos técnicos avanzados y capacidad de evaluación del estado actual del contrato de obra, razón por la cual resulta procedente adelantar un nuevo proceso bajo esta modalidad.

El nuevo interventor deberá realizar una revisión exhaustiva del estado actual (documental, jurídico, financiero y técnico) del contrato de obra No. 1279 de 2023, realizar una nueva reprogramación y presentar informe técnico del estado del contrato en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del acta de inicio, a la supervisión designada, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Infraestructura. Así mismo, dentro de ese mismo plazo de cinco (5) días hábiles, deberá emitir concepto técnico para el reinicio del contrato de obra, que deberá ser aprobado por la supervisión y la Secretaría EDUCACION, e informar si dentro de la revisión surge la necesidad de adelantar el trámite técnico administrativo de modificación de mayores y menores cantidades de obra.

La contratación de esta interventoría se justifica además en lo estipulado por el inciso 2° del numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista...". Este mandato es concordante con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto a que cuando la complejidad o extensión del contrato lo exige, o se requieren conocimientos especializados, las entidades públicas deben contratar interventoría especializada.

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1279-2023 (TOMADOS DEL SECOP II):

- ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.4678993
- Versión del contrato: 4
- Estado del contrato: Suspendido
- Fecha de generación del estado: 22/02/2023 17:57:58 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Número del contrato: CONTRATO-1279-2023
- Objeto del contrato: RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
- Tipo de Contrato: Obra
- Tipo de proceso: Licitación pública (Obra pública)
- Unidad de contratación: OFICINA DE CONTRATACIÓN
- Proceso de Contratación: LP-011-2022
- Título de la oferta: CONSORCIO EDUCACIÓN C&G - MH
- Cuantía del contrato: $25.094.607.702 COP
- Enlace SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4678993&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

la presente interventoría hará el seguimiento técnico, financiero, administrativo, social, contable, jurídica y ambiental para la RECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META.

Según lo establecido por la secretaria de Educación el valor estimado del contrato es de ($1.100'000.000.00) MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. Incluido IVA, conforme se justifica y se discrimina en el análisis de costos de la interventoría, el cual es documento anexo, junto con su factor multiplicador el cual corresponde a 2.28

Los precios establecidos obedecen a la lista de valores establecidos para salarios de la Agencia para la infraestructura del meta (AIM) resolución N° 100-37-021 de 2025 "por *medio de la cual, se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la infraestructura del Meta".*

2.1 Alcance

La interventoría se regirá por lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 artículos 82 al 86, y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen la materia.

La interventoría técnica, jurídica, administrativa y demás indicadores se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor previamente aprobado por la supervisión del municipio. En esta, se debe ofrecer además la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyecto inicialmente citado.

La ejecución del proyecto se llevará a cabo con el presupuesto aprobado por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el contratante, los subcontratistas, proyectistas y el personal profesional, técnico, administrativo, y asesores para el control del presupuesto y de la programación de obra.

La interventoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados y ajustados a los requerimientos contractuales y los establecidos por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; además la interventoría debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos.

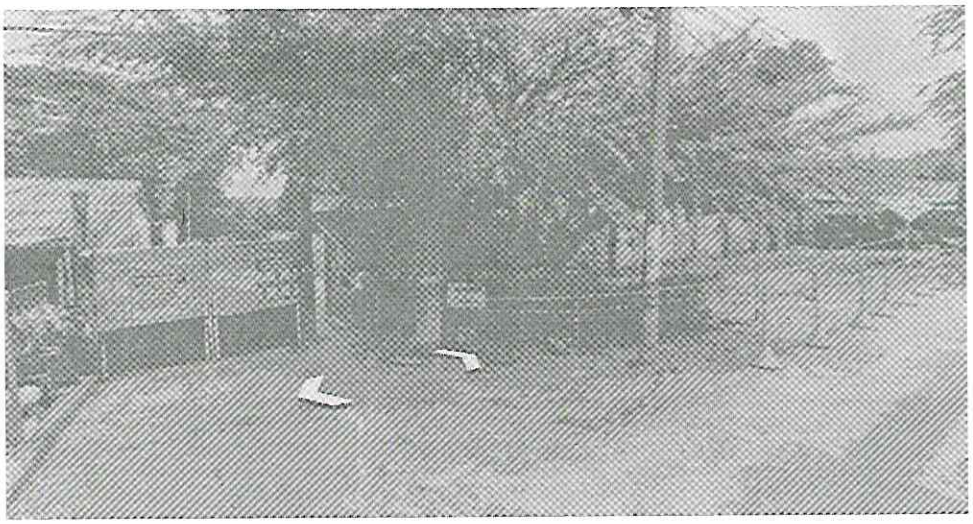
2.2 Localización

el lugar de ejecución del contrato de interventoría es la calle 6 N° 19-36 vereda alto de Pompeya. Institución educativa Alfonso López Pumarejo sede principal.

Coordenadas: 4°03´50" N - 73°23´52" W



Ilustración 1: ubicación satelital I.E. Alfonso López Pumarejo
Fuente: Google Earth



Fotografía 1: Entrada principal Institución educativa Alfonso López Pumarejo
Fuente: Google Earth

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Los componentes que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.

3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la matriz 4- Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y porcentaje de dedicación de estos.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 7 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Diligenciar "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. Las demás obligaciones presentes en los documentos contractuales

Para esto empleara el siguiente personal profesional discriminado según el cargo, dedicación, número de personas y meses que realizaran la **INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA REECONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA INSTITUCIÓN**

[ilegible] [ilegible]
[ilegible] secretaria de infraestructura

EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META actuación que se realizara cada uno de los ítems del contrato de obra No. 1279 del 2023.

Lo siguientes constituye como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del alcance del proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las especificaciones y normas técnicas generales. Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de ejercer la vigilancia y control de todas las actividades que se deriven dentro del contrato de obra.

ITEM	CAT	DESCRIPCION	CARGO Y/O ESTUDIO	DEDICACION	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL							
1	T04	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%	1	12	$ 9.964.500,00	$ 59.787.000,00
2	T05	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1	12	$ 8.541.000,00	$ 102.492.000,00
3	T06	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	RESIDENTE ESTRUCTURAL	40%	1	12	$ 7.117.500,00	$ 34.164.000,00
4	T06	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO FORESTAL	POSGRADO EN GESTION AMBIENTAL	25%	1	12	$ 7.117.500,00	$ 21.352.500,00
5		INGENIERO ELECTRICO	INGENIERO ELECTRICO	25%	1	12	$ 5.694.000,00	$ 17.082.000,00
6	T06	INGENIERO HIDRAULICO/ HIDROSANITARIO O INGENIERO CIVIL/ INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL CON POSGRADO EN HIDRÁULICA, SISTEMAS HIDRICOS O INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS	PROFESIONAL HIDRÁULICO O HIDROSANITARIO	25%	1	12	$ 7.117.500,00	$ 21.352.500,00
7		TRABAJADOR SOCIAL O PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	RESIDENTE SOCIAL	25%	1	12	$ 5.694.000,00	$ 17.082.000,00
B	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	T28	SECRETARIA 2		50%	1	12	$ 2.135.250,00	$ 12.811.500,00
C	PERSONAL TECNICO							
1	T33	TOPOGRAFO INSPECTOR		25%	1	12	$ 3.416.400,00	$ 10.249.200,00
A+B+C	SUBTOTAL PERSONAL							$ 296.372.700,00
D	FACTOR MULTIPLICADOR							2,28
E	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							$ 675.729.756,00

ITEM	CAT	DEDICACION	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VEHICULO PICK-UP O CAMIONETA (1300-2000cc)	N/A	1	12,0	$ 8.203.150,00	$ 98.437.800,00
2	TOPOGRAFIA (incluye transito, nivel y elementos complementarios)	N/A	1	7,0	$ 4.849.661,00	$ 33.947.627,00
3	LABORATORIO - INTRVENTORIAS (incluye equipo completo y entrega de informes de ensayos y resultados)	N/A	1	7,0	$ 12.949.628,00	$ 90.647.396,00
4	PLOTTER	N/A	1	8,3	$ 3.095.528,00	$ 25.607.168,90
F	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 248.639.991,90
G	TOTAL COSTOS DE INTERVENTORIA (E+F)					$ 924.369.747,90
H	IVA SOBRE (G)				19%	$ 175.630.252,10
	VALOR AJUSTADO DE LA INTERVENTORIA					$ 1.100.000.000,00

NOTA 1: El Contratante NO reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta, así como, tampoco un mayor tiempo de supervisión por hechos imputados a la deficiencia del seguimiento al cual el interventor es directamente responsable.

Para efectos de todos y cada uno de los pagos a efectuarse por el CONTRATANTE al INTERVENTOR, se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del INTERVENTOR; y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, a partir de la suscripción de acta de inicio, sin embargo, el plazo de ejecución estará supeditado a los plazos de ejecución del contrato de obra.

NOTA: dando cumplimiento al artículo 12 del decreto 111 de 1996, por el cual se fijan los principios del sistema presupuestal, dentro de los cuales se encuentran entre otros el principio de anualidad, el municipio de Villavicencio se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución contractual del presente proceso, con el fin de no vulnerar el principio de anualidad presupuestal.

5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Villavicencio cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales hasta sumar máximo el 80% del valor del contrato, de acuerdo al avance de la obra objeto de la Interventoría, debidamente recibida y verificada por la supervisión, liquidada sobre el porcentaje que le corresponda al calcular la equivalencia entre el valor de la obra y el de interventoría.

Un pago final, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el acuerdo de pago de la obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel.

EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivos.

Nota 1: El CONTRATISTA acreditará con cada pago, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Nota 2: Para el último pago será necesario haber recibido a satisfacción las obras estimadas en el acuerdo de pago y haber suscrito el acta respectiva, entregado los planos récord exigidos, el respectivo manual de mantenimiento, libro diario de obra o bitácora y haber presentado el último informe mensual.

Nota 3: En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que dispone el Municipio de Villavicencio, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal contratado cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de evaluar las propuestas.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o

certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales. Esto con el fin de que pueda hacer presencia en los controles de seguimiento que se realizan periódicamente.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Información pública
Secretaría de Infraestructura

PERSONAL INTERVENTORIA

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	(1)	Director de interventoría	Ingeniero civil o arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en gerencia de proyectos. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales mínimo cuatro (04) años, a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación de posgrado exigida, Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como director de interventoría en mínimo un (1) contratos cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, y escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
2	(1)	***Residente de interventoría***	Ingeniero civil o arquitecto	N/A	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación exigida Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como residente de interventoría en mínimo un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	(1)	***Especialista estructural***	Ingeniero civil	Posgrado en estructuras Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación de posgrado exigida. Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como especialista en estructuras en mínimo un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	(1)	***Especialista eléctrico***	Ingeniero eléctrico o electricista	N/A	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales mínimo tres (03) años a partir de la fecha de graduación, deberá desempeñar labores en ingeniería eléctrica. Adicionalmente deberá demostrar participación en mínimo en un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.
5	(1)	***Especialista hidráulico***	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero sanitario y ambiental	posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo:		De los cuales mínimo dos (02) años a partir de la fecha de graduación, deberá desempeñar labores de ingeniería hidrosanitaria Adicionalmente deberá demostrar participación en mínimo en un (1)

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.
6	(1)	***Profesional social***	Trabajador social, psicólogo, sociólogo, antropólogo, comunicador social o profesional en áreas afines	N/A	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Mínimo tres (3) años como Profesional Social con experiencia en proyectos de infraestructura

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
7	(1)	***Profesional ambiental o ingeniero forestal***	Ingeniero ambiental o ingeniero forestal	Especialización en ambiental	Mínimo tres (3) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Mínimo tres (3) años como profesional Ambiental en los contratos y/o proyectos de edificaciones y/o infraestructura.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	*(1)*	***Director de interventoría***	Ingeniero civil o arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en gerencia de proyectos. **Nota 1**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales mínimo tres (04) años, a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación de posgrado exigida, Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como director de interventoría en mínimo un (1) contratos cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Especifica (años mínimos)
						institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.
2	(1)	***Residente de interventoría***	Ingeniero civil o arquitecto	N/A	Mínimo cinco (5) años, contados a *partir* de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación exigida Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como residente de interventoría en mínimo un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Especifica (años mínimos)
3	(1)	***Especialista estructural***	Ingeniero civil	Posgrado en estructuras Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación de posgrado exigida. Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como especialista en estructuras en mínimo un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Especifica (años mínimos)
4	(1)	***Especialista eléctrico***	Ingeniero eléctrico o electricista	N/A	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales mínimo tres (03) años a partir de la fecha de graduación, deberá desempeñar labores en ingeniería eléctrica. Adicionalmente deberá demostrar participación en mínimo en un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.
5	(1)	***Especialista hidráulico***	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero sanitario y ambiental	posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria **Nota 1**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales mínimo dos (2) años a partir de la fecha de graduación, deberá desempeñar labores de ingeniería hidrosanitaria Adicionalmente deberá demostrar participación en mínimo en un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				como un estudio de posgrado.		guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	(1)	***Director de interventoría***	Ingeniero civil o arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en gerencia de proyectos. Nota 1: No se aceptarán	Mínimo ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales mínimo cuatro (04) años, a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación de posgrado exigida, Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como director de interventoría en mínimo un (1) contratos cuyo objeto y/o

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.
2	(1)	***Residente de interventoría***	Ingeniero civil o arquitecto	N/A	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación exigida Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como residente de interventoría en mínimo un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Especifica (años mínimos)
						sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.
3	(1)	**Especialista estructural**	Ingeniero civil	Posgrado en estructuras Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales como mínimo De los cuales como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de graduación, deberán ser en la formación de posgrado exigida. Adicionalmente deberá demostrar haberse desempeñado como especialista en estructuras en mínimo un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Especifica (años mínimos)
4	(1)	***Especialista eléctrico***	Ingeniero eléctrico o electricista	N/A	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales mínimo tres (03) años a partir de la fecha de graduación, deberá desempeñar labores en ingeniería eléctrica. Adicionalmente deberá demostrar participación en mínimo en un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
5	*(1)*	***Especialista hidráulico***	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero sanitario y ambiental	posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	De los cuales mínimo dos (2) años a partir de la fecha de graduación, deberá desempeñar labores de ingeniería hidrosanitaria. Adicionalmente deberá demostrar participación en mínimo en un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o guarde similitud con la "interventoría a construcción y/o adecuación para la intervención de proyectos de edificaciones de tipo institucional como: Colegios, Universidades, Y Escuelas. cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el presente proceso.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

1. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS							
Cuantías del procedimiento de contratación:			**Menor o igual 100 SMMLV**	**Entre 101 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1000 SMMLV**	**Entre 1,001 y 4,000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4,001 SMMLV**
Acreditation de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
Que hayan contenido la ejecución de:[las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	**1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**	GENERAL	INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. **N/A**				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS A un área intervenida o construida sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.				
			NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la INTERVENTORÍA A LA actividad constructiva de la Institución Educativa corresponda a un proyecto en alguno de los siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente este requisito de experiencia específica: **N/A**				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%-12.398,30m2**				
			F:50% : 6.199,15 **m2**				

Fuente: Matriz 1- experiencia interventoría sector educativo

7.4 Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, Mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás

dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá realizar el seguimiento a la información necesaria para el trámite de permisos y licencias para la ejecución de la obra a diseñar. Los permisos contemplados son el permiso ambiental emitido por la Corporación Autónoma Regional, la licencia de construcción para obras de rehabilitación y/o construcción emitida por curaduría urbana, entre otros que sean requeridos por la entidad. Estos insumos una vez adquiridos, serán importantes para el respectivo tramite y proceso necesario cuando se ejecuten los proyectos realizados en la consultoría mediante contrato de obra.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA:

A. Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
B. Norma Técnica Colombiana – NTC 4595 (Segunda última actualización) del Ministerio de Educación.
C. NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
D. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
E. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
F. Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
G. Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
H. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
I. NFPA 101 Código de Seguridad Humana
J. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
K. Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
L. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
M. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
N. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS
O. Código colombiano de fontanería NTC-1500.
P. NORMAS AISC, AISI.

licitación pública
secretaría de infraestructura

Q. NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
R. NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
S. NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
T. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
U. Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
V. Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
W. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
X. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
Y. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
Z. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
AA. Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
BB. Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
CC. Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN JURIDICA Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

Gobernación del Atlántico
Secretaría de Infraestructura

8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el

cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

Invitación pública
Secretaría de Infraestructura

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El documento guía para la realización de la presente interventoría son todos aquellos soportes técnicos, diseños, especificaciones, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo, programa arquitectónico y términos de referencia del contrato de obra.

Las obras que se ejecutarán deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

En constancia se firma en Villavicencio a los veinte tres (23) días del mes de julio de 2025

WILLIAM FERNANDO ZARATE VELASQUEZ

Secretario de Educación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: CAROLINA CASTELLANOS ORTIZ	ASESORA DESPACHO	
Reviso: JUAN JOSE RODRIGUEZ MORENO	CPS 476-2025	
Elaboro: LAURA XIMENA HERNANDEZ BARRETO	CPS 471 DE 2025	